



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

Nº 91

Corrientes, 22 de marzo de 2021

VISTO: Lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en cuanto a la existencia de tres casos positivos por Covid-19 en el Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de esta ciudad, con directa vinculación funcional en los equipos de ambas Burbujas del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la emergencia se creyó que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, este Tribunal en la instancia epidemiológica actual de la Provincia, ratificó en el punto 16º del Acuerdo Nº 01/2021, la aplicación del Marco Regulatorio de Emergencia General y prestación de servicio de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19 durante el año judicial 2021 hasta la finalización de la emergencia sanitaria.

Que, en ese marco, creyó conveniente la creación de un Comité Técnico para que se encargue de dictaminar y controlar las distintas medidas adoptadas en materia sanitaria, aprobándose un Protocolo con pautas generales con el objetivo primordial de regular los pasos que deben cumplirse obligatoriamente cuando se detecten casos confirmados o sospechosos de Covid-19 que tengan vinculación directa con el funcionamiento de un Tribunal o dependencia del Poder Judicial Provincial.

Que, asimismo y a efectos de reducir el riesgo de propagación del Covid-19, se estableció como modalidad de prestación de servicio un esquema de SISTEMA DE TRABAJO EN BURBUJA, a efectos de separar una parte de la dotación como equipo de resguardo en caso de contagio o aislamiento dentro de la dependencia, con la finalidad principal de evitar el cierre de los Juzgados y que se continúe prestando servicio.

Que, a tal efecto, los Tribunales deben conformar dos equipos de trabajo, convocando para prestar servicio presencial en el turno de la mañana, al 70% de su plantel,

mientras que el 30% restante tienen que prestar servicio presencial en turno vespertino, integrándose los equipos con Secretarios o Prosecretarios (Actuarios y/o Relatores) y Personal Administrativo.

Que, si bien el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 tiene conformadas las burbujas del turno matutino y vespertino, se confirmaron casos positivos en ambas burbujas, por lo que habiéndose analizada la línea de contagio, en coordinación con la titular del Tribunal y atento a lo informado por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes;

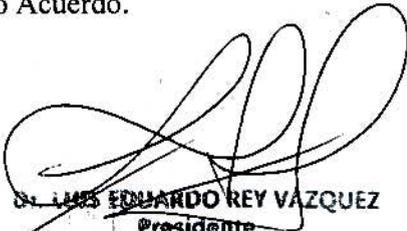
SE RESUELVE:

1º) Disponer que el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de esta ciudad, seguirá atendiendo con plantel mínimo de Juez y Secretarios, a partir del día 22 de marzo de 2021 y hasta la reincorporación del personal, sin suspensión de plazos procesales, debiendo priorizar la atención al público y cumplir las actividades más urgentes, conforme las normativas legales y reglamentarias actualmente vigentes.

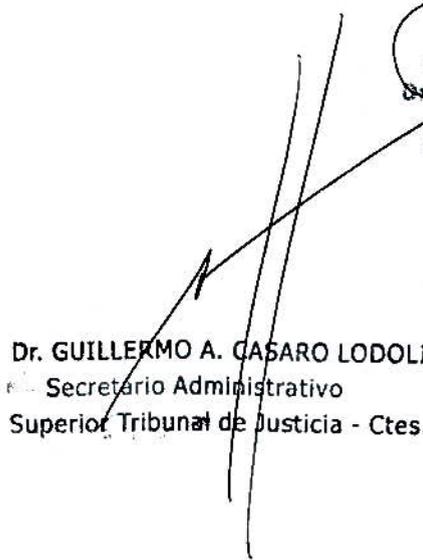
2º) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de esta ciudad, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3º) Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos para que tome razón en los registros correspondientes. Dese a difusión por los medios más idóneos.

4º) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.



Dr. JAMES EDUARDO REY VAZQUEZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.